



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**EXTRACTO de la Orden AGM/1723/2019, de 17 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas año 2020.**

BDNS (Identif.): 486952

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la ayuda:

Los grupos de cooperación que se constituyan con personalidad jurídica propia, creados según se definen en el artículo 3.3 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

Los miembros de un grupo de cooperación que carezca de personalidad jurídica, que deberán reunir alguna de las siguientes condiciones: ser de una agrupación o asociación de productores con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan reconocida por la autoridad competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas y dispongan de personal con la cualificación necesaria o ser una entidad pública con personalidad jurídica dedicada a la investigación con sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón que pueda formar parte de la Asociación Europea de Innovación y que tenga entre sus objetivos el intercambio de información y experiencias en sanidad vegetal.

**Segundo.— Objeto.**

Convocar las subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020. Estas redes deberán actuar conforme a los programas fitosanitarios establecidos por la autoridad autonómica competente para las principales orientaciones productivas, encargándose de la obtención de datos de plagas y enfermedades, su análisis, así como de la evaluación de su incidencia en el territorio, estudio de los métodos para su control, y difusión de la información a los interesados.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Por Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 27 de abril de 2016), se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del PDR Aragón.

**Cuarto.— Cuantía.**

Las subvenciones previstas estarán cofinanciadas, en los términos previstos por el FEADER y la Administración de la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 850.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/12202 (680.000 euros) financiada por el FEADER y a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/91001 (170.000 euros) financiada por la Comunidad Autónoma.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 14 de febrero de 2020.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.— El Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.